

AVVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo... 7.50 pts. trimestre  
Provincia... 8.50  
Extranjero... 10.00

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 28)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde del Ayuntamiento de Carreño, contra providencia de V. S. de 24 de Abril último, revocando otra de dicha autoridad local por la que impuso multas á D. Celedonio Mencia, á D. Fermin García y á D. Antonio Rodríguez, por no asistir á los trabajos de prestación personal sírvase V. S. ponerlo, de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho. Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe á ella un ejemplar del BOLETIN en que haya sido publicado: todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1913.—El Director general.

Sr. Gobernador de la provincia de Oviedo.

R. al núm. 2.379

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Enrique Naval, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José de Abego Sanchez, vecino de Cangas de Onís, ha presentado

solicitud del registro de sesenta y tres hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Segura», sita en el paraje llamado «Buen Suceso», concejo de Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca séptima de la mina «Aurora tercera» (número 17.989). De punto de partida á primera estaca, en dirección S. E. 100 metros; de primera á segunda al S. O. 700 metros; de segunda á tercera al S. E. 900 metros; de tercera á cuarta al N. E. 700 metros; y de cuarta á primera 900 metros. Los rumbos con relación al Norte verdadero serán los mismos que los de «Aurora» 3.ª, (número 17.989), y «Buen Suceso», (número 17.108).

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.197 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 27 de Junio de 1913.

Enrique Naval.

R. al núm. 2.392

En el periodo de los días siete á catorce de Julio próximo empezará el personal facultativo de este Distrito minero á practicar el reconocimiento, y en su caso, demarcación de la mina de hulla titulada «Gertrudis», expediente número 18.142, sita en el concejo de Lena, parroquias de Parana y Pajares, parajes nombra dos Topeal, Naredo y otros, de la que es propietario D. Pablo Olivares Mateo, vecino de Madrid.

Tiene como colindantes las minas «Agustin», número 17.934, propiedad de D. Augusto David Berr, y la nombrada «Caridad», número 14.310, propiedad de la Sociedad Fábrica de Mieres, domiciliada en Ablaña.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 31 de la vigente Ley de Minas.

Oviedo, 27 de Junio de 1913.— El Ingeniero Jefe, F. Moreno.

R. al núm. 2.391

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Somiedo

Anuncio

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días se halla expuesto al público el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para confeccionar los repartimientos de la contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana del próximo año de 1914, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Pola de Somiedo, 8 de Junio de 1913.—El Alcalde, Alvaro Gonzalez Pardo.

R. al núm. 2.380

Alcaldía de San Tirso de Abres

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de rústica y urbana, para el año de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante el cual pueden los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que sean procedentes.

San Tirso de Abres Junio 20 de 1913.—El Alcalde, Alvaro Mendez Lenza.

R. al núm. 2.329.

Alcaldía de S. Martín del Rey Aurelio

Del monte Campicio, parroquia de San Martín del Rey Aurelio, des apareció una yegua, el día 14 del actual, de la propiedad de don Antonio Suarez, vecino del pueblo de la Armendite, en dicha parroquia, cuyo animal es de las señas siguientes: Raza española, edad cuatro años, alzada seis cuartas y media, color negro, una estrella pequeña en la frente, herradura de pies y manos y las herraduras de atrás en mejor uso que las de adelante, tiene una pequeña cicatriz en la parte posterior del brazo derecho.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que la persona en cuyo poder se encuentre se sirva participarlo á su dueño á fin de que pueda pasar á recogerla, previo el pago de los gastos ocasionados.

San Martín del Rey 23 de Junio de 1913.—El Alcalde, Alejandro Montes.

R. al núm. 2.365—1

Alcaldía de Parres

D. Ramón Cueto Pás, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Parres.

Hago saber: Que á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento vigente, y á instancia de José María Cuenco Covian, mozo del reemplazo de 1912, vecino de Santo Tomás de Collía, en este término municipal, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Francisco Cuenco Covian, hijo de José y de Josefa, cuyas señas personales cuando se ausentó eran las siguientes: estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, particulares ninguna.

Y para conocimiento de las autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran del citado ausente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid.

Arriendas, 15 de Junio de 1913.—Ramón Cueto.

R. al núm. 2.363

ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia vacante la plaza de Depositario de Fondos municipales de este concejo con el sueldo anual de 800 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo de quince días, debiendo el que resulte nombrado constituir una fianza de 15.000 pesetas.

Arriendas, 25 de Junio de 1913.—El Alcalde, Ramón Cueto.

R. al núm. 2.364

## EDICTO

Confeccionado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial de este concejo del próximo año de 1914, queda expuesto al público por un plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el expresado plazo

Arriendas, 24 de Junio de 1913.  
—El Alcalde, Ramón Cueto.

R. al núm. 2.361

## Alcaldía de Cangas de Tineo

Formado el apéndice al amillaramiento para la confección de los repartimientos de la contribución territorial del próximo año de 1914, queda expuesto al público por espacio de quince días para oír las reclamaciones que se formulen por los contribuyentes, que no serán admitidas transcurridas el indicado plazo.

Cangas de Tineo, Junio 23 de 1913.—El Alcalde, Joaquín Rón.

R. al núm. 2.362

## Alcaldía de Langreo

## EDICTO.

De la casa paterna se han ausentado, sin el consentimiento de sus padres, dos niños de 16 y 14 años de edad, hijos de Benito Nespral y de Celestina Fernandez, vecinos de La Foyaca, de esta villa, cuyos nombres y señas son las siguientes:

Celestino y Nicanor Nespral Fernandez, de 16 y 14 años respectivamente, de buen color y bastante gruesos; el primero tiene los dedos de las manos meñique y pulgar cambiados; visten traje oscuro, cubren la cabeza con boina y calzan alpargatas.

Se ruega á la Guardia civil y demás Agentes de la autoridad que, en caso de saber su paradero, procedan á su detención, poniéndolos á disposición de esta Alcaldía.

Sama de Langreo á 21 de Junio de 1913.—El Alcalde, Gabino Alonso.

R. al núm. 2.331

## Alcaldía de Laviana

## EDICTO

D. Gaspar García Jove, Alcalde constitucional de Laviana.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Bernardo Alvarez Menendez, hijo de Manuel y Genoveva, de dieciseis años de edad, vecino que ha sido de Toliya, en este concejo, del que se ausentó hace más de diez años, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano José Alvarez Menendez.

Laviana, 21 de Junio de 1913.  
Gaspar García Jove.

R. al núm. 2.330

## Alcaldía de Colunga

Mes de Junio de 1913.

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	Pesetas Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	2.678	50
2	Policia de seguridad...	552	
3	Policia urbana y rural...	452	05
4	Instrucción pública....	354	48
5	Beneficencia.....	10	
6	Obras públicas.....	371	10
7	Corrección pública.....	1.132	80
8	Montes.....		
9	Cargas.....	293	
10	Ob. nueva construcción.		
11	Imprevistos.....		
12	Resultas.....		
13	Varios.....		
14	Devoluciones.....		
	<b>TOTAL.....</b>	<b>5.848</b>	<b>93</b>

En Colunga á veintitres de Junio de mil novecientos trece.—El Secretario Contador, Mariano Fernandez. V.º B.º—El Alcalde, Luis Miyar.

R. al núm. 2.384

## Alcaldía de Llanes

## ANUNCIOS

A instancia de Fructuosa Sanchez Alonso, de Doraciello, madre del mozo del reemplazo de 1911, Castro Barro Sanchez, se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de José Antonio Barro Sanchez, el cual se embarcó para Cuba hace más de diez años, siendo sus señas en aquella época: estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, cara ovalada, nariz y boca regulares, edad catorce años, sin señas particulares.

A instancia de Antonio Otero Santoveña, vecino de Rales, tío del mozo Juan Pelaez Río, del reemplazo de 1911, se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más diez años de sus otros hijos Prudencio y Antonio Pelaez Río, los que se embarcaron para ultramar hace más de diez años, siendo sus señas al embarcar las siguientes:

Las de Prudencio: estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, cara redonda, nariz y boca regulares, color sano, edad diecinueve años, sin señas particulares.

Las de Antonio: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, cara redonda, nariz y boca regulares, color sano, edad catorce años, sin señas particulares.

A instancia de Serafina Sanchez, de Meré, madre del mozo Antonio Allende Sanchez, del reemplazo de 1912, se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su otro hijo Cecilio

Sanchez, el cual se ausentó del domicilio paterno hace más de diez años, sin que desde entonces se haya vuelto á saber de él, siendo sus señas en aquella época las siguientes: edad siete años, estatura regular, color rubio, pelo rubio, cejas al pelo, nariz afilada, boca regular, ojos castaños, sin señas particulares.

A instancia de Enriqueta Tamés Sordo, vecina de Pancar, madre del mozo José Maximino Gutierrez, del reemplazo de 1913, se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por mas de diez años, de su marido Maximino Gutierrez, el cual se embarcó para la República Cubana, hace más de diez años, siendo sus señas al embarcar las siguientes: edad treinta años, estatura regular, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, boca idem, sin señas particulares.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo que determina el artículo 69 del Reglamento de Quintas.

Consistoriales de Llanes, 12 de Junio de 1913.—El Alcalde, Manuel Martinez Garrido.

R. al núm. 2.286

A instancia de la vecina de Parres, Ramona Junco Bustillo, madre del mozo Santos Romano Junco, que ha de ser alistado en el próximo reemplazo, se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su otro hijo Mariano Romano Junco, el cual se ausentó hace quince años con dirección á la República Mejicana, sin que se haya vuelto á tener noticia alguna acerca del mismo, siendo sus señas al embarcarse las siguientes: estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca proporcionada, cara redonda, sin señas particulares.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que determina el artículo 69 del reglamento para la ejecución de la Ley de Quintas.

Consistoriales de Llanes, 22 de Junio de 1913.—El Alcalde, Manuel Martinez Garrido.

R. al núm. 2.346

## Alcaldía de Candamo

La Comisión mixta de Reclutamiento de Oviedo, en sesión de 23 de Abril último, ha acordado confirmar el fallo de este Ayuntamiento, por el cual se han declarado prófugos á los mozos del actual reemplazo Joaquín Diaz Alvarez, hijo de José y de María, natural de Cenero, número 34 del sorteo, y Fortunio Carbajal Cuervo, hijo de Patricio y de Teresa, natural de Prahúa, número 57, y se les condenó en la multa del artículo 103 de la Ley de reclutamiento, si aprehendidos resultasen inútiles, á la pérdida de los derechos consignados en el capítulo 20 de la misma, á servir en filas, según los casos, el tiempo marcado en los artículos 161 y 162 y al pago de los gastos que ocasione su captura.

Lo que se les notifica por medio de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por ignorarse

su paradero y el de su familia, con la advertencia de que de esta resolución pueden apelar para ante el Ministerio de la Gobernación, presentando en el término de quince días el correspondiente recurso ante la expresada Comisión.

Grullas, Junio 21 de 1913.—El Alcalde, Celestino García.

R. al núm. 2.360

## Alcaldía de Tapia

Terminada la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de territorial de este concejo para el año de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que crean procedentes.

Tapia 20 de Junio de 1913.—El Alcalde, Jesús L. Cancio.

R. al núm. 2.319

## Alcaldía de San Martín de Oscos

## Anuncio.

Se halla formado y expuesto al público por quince días, el apéndice al amillaramiento de este concejo, correspondiente al año actual.

Este Ayuntamiento acordó, dividir el concejo en secciones, para el sorteo de vocales de la Junta municipal en esta forma:

## Primera sección

Los lugares de la parroquia de San Martín, que eligen cuatro vocales.

## Segunda sección

La parroquia de Labiarón, que elige otros cuatro vocales.

## Tercera sección

Los pueblos de las parroquias de Illano y Pesoz, que eligen un vocal, San Martín de Oscos, 20 Junio de 1913.—El Alcalde, Lino Villa Abrille.

R. al núm. 2.345

## Alcaldía de Ibias

## Anuncio.

Se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de territorial, para el próximo año de mil novecientos catorce, á fin de que los interesados puedan examinarlos durante dicho periodo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

S. Antolin 12 de Junio de 1913.  
El Alcalde, José Barcia.

R. al núm. 2.339

MATRICULA DE INDUSTRIAL FORMADA PARA EL AÑO DE 1913

SECCION JUDICIAL

APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes	Profesión industria, arte ú oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	TARIFA		TOTAL general de cuotas, recargos, etc.	
			Clase	Número	Pts.	Cts.
Gonzalez Méndez, Gervasio	Molino 3 meses	Meiro	3. <sup>a</sup>			5 40
El mismo	Salto de agua	Id	Id			0 55
García Fernández, Pedro	Molino 3 meses	Coaña	Id			5 40
El mismo	Salto de agua	Id	Id			0 55
Gonzalez Fernández, Francisco	Molino 3 meses	Ceregedo	Id			5 40
El mismo	Salto de agua	Id	Id			0 55
Galban, Manuel	Molino 3 meses	Tarrebarré	Id			5 40
El mismo	Salto de agua	Id	Id			0 55
Lopez, Francisco	Molino 3 meses	Jonte	Id			5 40
El mismo	Salto de agua	Id	Id			0 55
Mendez de la Vega, José	Molino 3 meses	Lugarnuevo	Id			5 40
El mismo	Salto de agua	Id	Id			0 55
Mendez, Miguel	Molino 3 meses	Armazana	Id			5 40
El mismo	Salto de agua	Id	Id			0 55
Mendez Sierra, Felipe	Molino 3 meses	Ortiguera	Id			5 40
El mismo	Salto de agua	Id	Id			0 55
Mendez Sierra, Benito	Molino 3 meses	Mohias	Id			5 40
El mismo	Salto de agua	Id	Id			0 55
Mégica, Juan	Molino 3 meses	Ceregedo	Id			5 40
El mismo	Salto de agua	Id	Id			0 55
Perez Pérez, Juan	Molino 3 meses	Busnobo	Id			5 40
El mismo	Salto de agua	Id	Id			0 55
Perez, Manuel	Molino 3 meses	San Cristóbal	Id			5 40
El mismo	Salto de agua	Id	Id			0 55
Perez Castro, Gregorio	Molino 3 meses	Lugarnuevo	Id			5 40
El mismo	Salto de agua	Id	Id			0 55
Perez Castro, José	Molino 3 meses	Id	Id			5 40
El mismo	Salto de agua	Id	Id			0 55
Tarifa 4. <sup>a</sup>						
Gonzalez Carrera, José	Herfero	Espina	4. <sup>a</sup>	7		19 98

Ayuntamiento de Colunga

Consta el concejo de habitantes, correspondiéndole la novena base de población

		Tarifa 1. <sup>a</sup>		
APELLIDOS Y NOMBRES	Profesión	Clase	Número	Pts. Cts.
Perez é Hijos, Pablo	Aceite y jabón	1. <sup>a</sup>	1	691 80
Casanueva Arenas, Francisco	Forretería	1. <sup>a</sup>	4	234 93
Casanueva Arenas, José	Id	Id	Id	234 93
Vigon Casquero, Braulio	Id	Id	Id	234 93
Iglesias, Casimiro	Id	Id	Id	210 72
Zaldivar, Manuel	Tejidos	1. <sup>a</sup>	5	187 94
Noriega, Fernando	Cofres	1. <sup>a</sup>	8	93 98
Carús Isla, Santos	Mercería	Id	Id	93 98
Ordoñez Sierra, Policarpo	Id	Id	Id	93 98
Merendez, Concepción	Id	Id	Id	93 98
Casanueva, Antonio	Ultramarinos	Id	Id	93 98
Gonzalez Jerónimo	Id	Id	Id	93 98
Martinez, Miguel	Id	Id	Id	93 98
Montequin, Leonardo	Id	Id	Id	93 98
Sierra, Gregorio	Id	Id	Id	93 98
Sierra, Cotamio	Id	Id	Id	93 98
Moran Toyos, Perfecta	Id	Id	Id	93 98
Gonzalez, Gabriel	Comestibles	1. <sup>a</sup>	9	56 95
Alonso Martinez, Manuel	Café económico	Id	Id	56 95
García Toyos, Joaquin	Id	Id	Id	56 95
Perez é Hijos, Pablo	Vinos	Id	Id	55 52
Palacio Acebal, Ramon	Id	Id	Id	55 52
Gonzalez, Gabriel	Abacería	1. <sup>a</sup>	11	35 60
Grandá, Victoria	Casa de huéspedes	1. <sup>a</sup>	12	28 48
Sanchez, Celestino	Id	Id	Id	28 48
Alonso Martinez, José	Tablajería	Id	Id	28 48
Perez Menendez, Juan	Id	Id	Id	28 48
Fernandez, Casimiro	Aceite y vinagre	Id	Id	28 48
Braña, Kusebio	Tejidos	1. <sup>a</sup>	4 bis	162 51
Isla Fuentes, Manuel	Ropas hechas	1. <sup>a</sup>	6	
Braña, Faustino	Mercería	1. <sup>a</sup>	8	85 43
Candina, Ambrosio	Comestibles	1. <sup>a</sup>	9	45 56
Alvarez, María	Id	Id	Id	45 56
Rodriguez Gallego, Fernando	Id	Id	Id	45 56
Busta, Fausta	Id	Id	Id	45 56
Busta, Manuel	Id	Id	Id	45 56
Varoria, Pedro Celestino	Vinos	1. <sup>a</sup>	9 bis	42 71
Caravia, Eugenio	Id	Id	Id	42 71
Caravera, Rafael	Abacería	1. <sup>a</sup>	11	28 48
Collado, Leopoldo	Id	Id	Id	28 48
Diego Madrazo, José	Id	Id	Id	28 48
Gonzalez, Asunción	Id	Id	Id	28 48
Marina, Inocencia	Id	Id	Id	28 48
Cangas, José	Id	Id	Id	28 48
Frendas Barril, Elena	Id	Id	Id	28 48
Gonzalez, Asunción	Id	Id	Id	28 48
Pelaez, Segundo	Cafe económico	1. <sup>a</sup>	12	22 79
Rebollar, Juliana	Aceite y vinagre	Id	Id	22 79
Roseté Isla, María	Id	Id	Id	22 79
Tarifa 2. <sup>a</sup>				
Alonso Roza, José	Arrendatario consumos	2. <sup>a</sup>		462 01
Alonso Garcia, Emilio	Arrendatario macelo	Id		25 62
Perez é Hijos, Pablo	Cobradores de letras	Id		186 88
Vigon Casquero, Braulio	Id	Id		186 88
Casino Colungués	Id	Id		48 41
Sociedad La Unión	Mesa billar	Id		48 41
Casino Colungués	Id	Id		7 83
Sociedad «La Unión»	Mesa de naipes	Id		7 83
Salamanca, Va entin	Id	Id		187 94
Vigil, Amparó	Carro 2 ruedas 6 caballerías	Id		125 90
Abad, Leopoldo	Idem 2 idem 4 idem	Id		156 62
	Idem 2 idem 5 idem	Id		
Tarifa 3. <sup>a</sup>				
Alonso, José	Fábrica de sidra	3. <sup>a</sup>		44 85
Bada, Alejandro	Id	Id		7 48
Beltran, Amador	Id	Id		49 83
Belbin, Sergio	Id	Id		7 48
Covian de la Llera, Manuel	Id	Id		24 92
Covian, Encarnación	Id	Id		12 46
Caravera, Rafael	Id	Id		7 48
Cangas, José	Id	Id		29 92
Caveda, Cosme	Id	Id		9 96
Fresno, Cesáreo	Id	Id		12 46
García Mercado, Pedro	Id	Id		74 76
Hijos de Pablo Perez	Id	Id		872 08
Llera, Manuel	Id	Id		7 48

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ESPINA PELAEZ, Salvador, hijo de Eloy y Saturnina, de diecisiete años de edad, soltero, sirviente, natural y vecino de La Villa de Espinaredo, en Piloña, donde residía últimamente, procesado por varios delitos de robo y hurto; comparecerá ante la Audiencia provincial de Oviedo dentro del término diez días, á medio de Abogado y Procurador, á usar de su derecho, si viere convenirle, en la causa instruida por los indicados delitos en el Juzgado de Instrucción de Infiesto, y cuya conclusión se le notifica también por la presente.

2.226

SUAREZ ALVAREZ, Borja, de diecisiete años, soltero, natural de Avilés, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para declarar en causa por corrupción de menores.

2.376

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

VILLANUEVA HEVIA, Manuel, hijo de Isidoro y María, bajo de estatura, gordo, domiciliado últimamente en Folgueras, Colloto, partido de Siero, procesado por disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo.

2.377

GARCIA ALVAREZ, José, (a) José de Ricardo, natural de Fresno, soltero, labrador, de 19 años, hijo de Ricardo y Manuela, domiciliado últimamente en Fresno, procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Occidente de Gijón con el fin de constituirse en prisión.

2.388

(Continuará)

# AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO.

Secretaría de Gobierno

## SECRETARIA DE GOBIERNO

### ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 9 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Luarca.—(Continuación)

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
1691	1848	Luis Lopez Selgas y otros	Raterías
1692	1848	Joaquin Martinez y otro	Robo
1693	1850	Vicente Merás	Soborno
1694	1851	Cosme Carreño y otros	Juegos prohibidos
1695	1853	Vicente Perez y otros	Falso testimonio
1696	1853	Domingo Garcia y otros	Hurto
1697	1855	Teresa Gonzalez y otros	Robo
1698	1854	Josefa Garcia	Daños
1699	1855	José F. Castro y otros	Robo
1700	1856	María Menendez y otra	Lesiones
1701	1856	José F. Conde y otros	Daños
1702	1856	Manuel Gayo y otros	Hurto
1702	1856	Victoria de la Torre	Tentativa de hurro
1703	1857	Tomás F. Vidal y otro	Hurto
1704	1857	Bonifacio Lopez	Injurias
1705	1858	Manuel Morera y otro	Defraudación
1706	1858	Lorenzo Alvarez Perez	Sustracción
1707	1862	No hay	Desaparición hombre
1708	1862	Celestino Fernandez	Incendio
1709	1862	No hay	Muerte
1710	1862	Id.	Desaparición hombre
1711	1862	Id.	Hurto
1712	1862	Santos Iglesias	Usurpación
1713	1862	Amancio Cernuda	Lesiones
1714	1862	Joaquin Garcia	Tnt. envenenamt.º
1715	1862	Juan Martinez	Corta de árboles
1716	1863	No hay	Lesiones
1720	1863	Francisco Salas Alvarez	Sustracción
1718	1863	Ceferina Garcia	Hurto
1719	1863	No hay	Incendio
1717	1863	Irene Perez	Malos tratamientos
1721	1863	Juan Santamarina	Lesiones
1722	1863	No hay	Hurto
1723	1864	Leandro Garcia	Lesiones
1724	1864	No hay	Hurto
1725	1864	Id.	Muerte
1726	1864	Id.	Id.
1727	1864	Id.	Incendio
1728	1864	Id.	Hurto
1729	1864	Id.	Daños
1730	1864	José Fernandez y otro	Lesiones
1731	1864	Juan Ardura	Id.
1732	1865	Gabriel Perez y otros	Falsedad
1733	1865	Manuel Garcia y otros	Lesiones
1734	1865	Fermin Cano	Incendio
1735	1865	No hay	Muerte
1736	1865	Juan Rodriguez	Id.
1737	1865	No hay	Lesiones
1738	1865	Pedro Feito	Corta de leña
1739	1865	No hay	Lesiones
1740	1865	Id.	Incendio
1741	1865	Fructuoso Carreño	Lesiones
1742	1865	No hay	Muerte
1743	1865	Id.	Id.
1744	1865	Agustina Alvarez	Lesiones
1745	1866	Ignacio Perez	Hurto
1746	1866	Andrés Fernandez y otra	Id.
1747	1866	No hay	Id.
1748	1866	Diego Perez	Lesiones
1749	1866	Juan Gonzalez	Estupro
1750	1866	Ignacio Gonzalez Maestre	Injurias
1751	1866	Manuel Fernandez	Lesiones
1752	1866	Joaquin Garcia y otros	Corta de árboles
1753	1866	José Antonio Calleja	Hurto
1754	1866	Severo Garcia	Sustracción
1755	1866	Antonio Garcia Vega	Hurto
1756	1866	María Martinez y otras	Id.
1757	1866	Benito Rodriguez y otro	Lesiones
1758	1866	No hay	Muerte
1759	1866	Id.	Id.
1760	1866	Juan Cernuda y otros	Daños
1761	1866	María Fernandez	Injurias
1762	1866	Manuel Bardo	Robo
1763	1866	Juan Rodriguez	Usurpación
1764	1867	José Anton y otro	Lesiones
1765	1867	Isidio Gomez y otro	Soborno
1766	1867	Francisco Parrondo	Amenazas
1767	1867	Francisco Perez	Violación
1768	1867	No hay	Muerte
1769	1867	Pedro Martinez y otros	Hurto
1770	1867	Ramona Menendez	Id.
1771	1867	Francisco Rodriguez y otro	Robo
1772	1867	No hay	Muerte
1773	1867	José Perez	Lesiones
1774	1867	No hay	Id.
1775	1867	Id.	Robo

(Continuará)

Consignada á favor de esta Presidencia y hecha efectiva por la misma, la suma de 17,959 pesetas 53 céntimos, para pago de indemnizaciones y dietas á testigos peritos y jurados, devengadas y no satisfechas por falta de crédito en los años 1904, 1905, 1906, y 1908, de orden del Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, se hace saber por el presente, para conocimiento general de los acreedores por el expresado concepto y años, que se halla abierto el pago de dichas obligaciones en las dependencias destinadas al efecto en esta Secretaría.

Al propio tiempo y de conformidad con lo prevenido en la Ley de 14 de Diciembre último, y lo resuelto á su tenor por R. O. del Ministerio de Gracia y Justicia, de 20 del actual, se advierte, que únicamente serán abonados los créditos de referencia á los propios interesados ó sus herederos, y que esta Secretaría se reserva en todo caso la facultad de exigir á unos y otros las justificaciones que estime oportunas para comprobar la personalidad de los mismos.

Los acreedores por las obligaciones á que se hace referencia podrán presentarse á hacer efectivos sus créditos, en la expresadas dependencias de esta Secretaría, todos los días laborables, de diez á trece, durante el plazo de dos meses.

Los Jueces de Instrucción y municipales de este territorio, procurarán por cuantos medios estén á su alcance, que al presente anuncio se dé la mayor publicidad posible.

Oviedo 25 de Junio de 1913.—  
El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 2.375

### Juzgado de Méjico

#### CONVOCATORIA

Se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes que quedaron por fallecimiento del señor Manuel Velasco, cuyo intestado se radicó en este Juzgado por auto de veintiocho de Enero último que dictó el C. Juez primero de lo civil de la ciudad de Méjico Lic. Alfredo Mateos Cardena.

Los interesados deberán presentarse á deducir el que tuvieren dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación de la presente que se hará por tres veces de diez en diez días, en los periódicos, «Boletín Judicial» y «Diario de Jurisprudencia».

Méjico, Marzo 31 de 1913.—  
Faustino Marquez.

R. al núm. 2.403

### Juzgado de Boal

#### Cédula.

Por la presente se cita á Santiago Martinez, natural de Santiago, provincia de la Coruña, de veinte años de edad, carretonero ambu-

lante, con tren de caballitos, cuyo actual paradero se ignora, de estado soltero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de Boal, á las catorce del día dos de Julio próximo venidero, á la celebración del juicio verbal de faltas, que se le signe, como presunto autor de lesiones causadas á José Bousno Rodriguez, de quince años, natural y vecino de Armal, de este Municipio, previniéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Boal á dieciseis de Junio de mil novecientos trece.—El Secretario, Evaristo R. Arango.

R. al núm. 2.306

### Juzgado de Laviana

D. Inocencio Armayor Salas, Juez municipal suplente de Laviana.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de juicio verbal civil, seguidas ante este Juzgado á instancia de D. Manuel Fernandez Alonso, casado, comerciante, vecino de Villoria, de este Municipio, representado por el Procurador D. Silvino Garcia Jove, contra D. Paulino Diaz Fernandez, casado, minero, mayor de edad, vecino de Muñera, hoy ausente, se han embargado como de la propiedad de éste y se sacan á subasta por término de veinte días, para hacer pago al Sr. Fernandez Alonso de ochenta y dos pesetas cuarenta céntimos del principal reclamado, así como de las costas, las fincas siguientes:

1.ª Mitad proindiviso con D. Salvador Diaz de la tierra de la Llosa de Abajo, de la cuesta de los Valles, llamada Cantro la Llosa: tiene toda una extensión aproximada de seis áreas; linda al Este José Fernandez, Norte y Sur José F. Alvarez, y Oeste Rafaela Suarez; fué tasada dicha mitad en doscientas pesetas.

2.ª Una pieza á prado y árboles, llamada La Rebollada, de tres áreas de cabida proximamente; linda al Este y Sur bienes de Salvador Diaz, Norte y Oeste pasto común, tasada en cincuenta pesetas.

3.ª Prado llamado Lloron, con sus árboles, de seis áreas; linda al Este Bernardo Fernandez, Sur río, Oeste camino y Norte José Rodriguez; tasada en cincuenta pesetas.

Total trescientas pesetas.

Todas las descritas fincas radican en la parroquia de Tolivia, de este Municipio.

En providencia de esta fecha se señala para la subasta dicha el dieciseis de Julio próximo, á las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio en que fueron tasados los bienes.

3.ª No se han suplido los títulos de propiedad de los bienes, ni se hallan inscritos en el Registro.

Dado en Pola de Laviana, á veinte de Junio de mil novecientos trece.—  
Inocencio Armayor.—El Secretario, Antonio Bueres.

R. al núm. 2.404

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial